



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 280 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 03 ABR. 2014

**VISTO:**

La Hoja de Envío Sige N° 00005206 de fecha 24 de marzo del 2014, la Carta de Renuncia Irrevocable del Abogado Porfirio Condori Valer de fecha 24 de enero del 2014 y el Proveído de la Presidencia Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 17 de marzo del 2011, se resuelve designar al Abogado Porfirio Condori Valer, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir del 25 de marzo del año 2014, la Renuncia Irrevocable presentada por el **Abogado Porfirio Condori Valer**, en el cargo y funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados; Debiendo efectuar la entrega del acervo documentario conforme a la normatividad vigente como corresponde, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

